

Propios siempre que los Libramientos
que por los Comisarios de su Magestad
se despachan vayan sin los Requisitos
precisos y señalados por Reglamentos en
sus respectivos lugares. Igualmente se
haya saber por dicho presente Escrivano
no al Mayordomo de Propios no en-
tregue cantidad alguna sin que baia
autojurado el Libramiento con la fo-
rma de Varon de la Contaduria baxo
la responsabilidad de proceden la
Cuidad alo que haia lugar

Corresponde con su Original que queda
en el Libro Capitular conuente a que
me remito, y en fe dello doy el presente
que firmo en esta dicha Ciudad de Lor-
ca en veinte y dos dias del mes de Abo-
to del año de mil ochocientos y uno

Miguel Beres
Dra

3

En Lora en veinte y seis de No. mes

